

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.555

Martes 22 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2870003

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

FORMALIZA RENUNCIA PRESENTADA POR JOSÉ SANTOS BARRIOS FIGUERA, COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

(Resolución)

Núm. 2.630 exenta.- Valparaíso, 7 de septiembre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento para la designación de integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones; y en la resolución exenta N° 2.099, de 2023, que formaliza designación de integrante del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. A su vez, el artículo 16 de la ley crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de la misma.

Que el citado artículo 16 establece la integración del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, indicando en su numeral 9) que será integrado, entre otros, por una persona representativa de las comunidades de inmigrantes residentes en el país con destacada trayectoria en los ámbitos de las artes, las culturas o el patrimonio, designada por las entidades que los agrupen que posean personalidad jurídica vigente. En el mismo artículo, se precisa que será un reglamento expedido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio el instrumento que determinará el procedimiento mediante el cual se harán efectivas las propuestas o designaciones de los miembros del Consejo, y que su duración será de cuatro años, pudiendo prorrogarse su nombramiento hasta por un período sucesivo, por una sola vez.

Que en virtud de lo anterior, mediante resolución exenta N° 2.099, de 2023, se formalizó la designación de don José Santos Barrios Figuera, como integrante del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el cupo de representante de las comunidades de inmigrantes residentes en el país con destacada trayectoria en los ámbitos de las artes, las culturas y el patrimonio.

Que con posterioridad, mediante carta de fecha 2 de julio de 2026, el consejero ya individualizado presentó formalmente su renuncia al cargo. Dicha renuncia se hizo efectiva a

CVE 2870003

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](#)

contar del 2 de julio de 2026, según consta en la carta incorporada a los antecedentes del presente acto administrativo tiene como fundamento dificultades para ejercerlo debido a la distancia de la región en que reside, lo que le ocasionaría problemas de desplazamiento, económicos y familiares.

Que acorde a lo dispuesto en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República el presente acto administrativo se encuentra exento de toma de razón, debiendo únicamente enviarse a registro del Organismo de Control, por tanto

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la renuncia de don José Santos Barrios Figuera, cédula de identidad N° 25.459.267-6, al cargo de integrante del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en representación de las comunidades de inmigrantes residentes en el país con destacada trayectoria en los ámbitos de las artes, las culturas y el patrimonio; todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, numeral 9) de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, haciéndose efectiva a contar del día 02 de julio de 2026.

Artículo segundo: Verifíquese por la División de Personas, Administración y Finanzas que don José Santos Barrios Figuera haya cumplido con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo tercero: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección de Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución a don José Santos Barrios Figuera, vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución exenta y sus antecedentes, en los domicilios indicados en la distribución de la misma.

Artículo cuarto: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Órganos Colegiados", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento con lo prescrito en la ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la cédula de identidad y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el Diario Oficial y en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Carlos Lobos Mosqueira, Subsecretario de las Culturas y las Artes.

